

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 25. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el dago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Junio 1921)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.510

Sección de Obras públicas Carreteras

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha tres de Agosto de mil novecientos diez, los Alcaldes de los municipios de Córdoba en que radican las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz (kilómetros trescientos noventa y cuatro al cuatrocientos cuatro), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las costificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la

fecha de este BOLETÍN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y uno.—El Gobernador, *Manuel Suca*.

Núm. 2.511

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas con fecha 29 de Mayo último me dice lo que sigue:

«Con objeto de dar la debida, unidad á la Estadística de vehículos de tracción animal que determina el apartado c) del artículo 12 del Reglamento de conservación y policía de carreteras de 19 de Octubre de 1920, y en virtud de las facultades que á este Centro directivo confiere el artículo 77 del mismo,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Que por todas las Alcaldías se remitan á la respectiva Jefatura de Obras públicas de su provincia, antes del día 10 de cada mes, relación de las altas y bajas de vehículos ocurridas en el anterior con arreglo al modelo número 1 y resumen de las mismas con arreglo al modelo número 2, debiendo remitirse por primera vez en la primera decena del próximo Julio comprendiendo todos

los vehículos que existan dentro del término municipal.

2.º De la falta de recibo de las hojas correspondientes á cada mes en la Jefatura de Obras Públicas dentro de la primera decena del siguiente, darán éstas cuen á al Gobernador civil dentro de la segunda decena del mismo, para que imponga multas á las Alcaldías que no la hayan remitido, que aumentará, si no se remiten en breve plazo por ser sumamente necesarios éstos datos para hacer mas acertadamente el reparto de los créditos para conservación de carreteras.

3.º Con objeto de que éstos datos se presenten de manera uniforme, las Jefaturas de Obras Públicas harán la tirada y remitirán á todos los Ayuntamientos los ejemplares impresos para este servicio en hojas de pliego abierto del tamaño oficial de 34 X 44 centímetros para los números 1 y 2 dispuestas verticalmente; y

4.º Las Jefaturas redactarán y archivarán mensualmente bajo la responsabilidad del Ingeniero Jefe el impreso modelo número 3 del tamaño de 32 por 44 centímetros dispuesto también verticalmente, del cual remitirán un ejemplar correspondiente al 31 de Diciembre con los documentos reglamentarios de la propuesta de presupuestos para conservación conforme al formulario de 25 de Febrero de 1914, que han de remitir el 1.º de Marzo de cada año.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos..

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las respectivas Alcaldías á las que se recomienda el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en el apartado 1.º de la citada disposición á fin de no incurrir en la falta á que se refiere el 2.º que se á castigada con la multa que en él se menciona y á cuyo efecto les será remitidos por las Jefaturas de Obras Públicas de esta provincia los correspondientes impresos según se dispone en el apartado 3.º de la misma y por lo cual no se publican los modelos á que en ella se hace referencia.

Córdoba 27 de Junio de 1921.—El Gobernador, *Manuel Suca*.

JEFATURA DE MINAS DE PROVINCIA DE CORDOBA

Número del expediente 8.423

Núm. 2.512

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Armando Molije, en nombre de la Sociedad minera y metalúrgica de Penarroya y vecino de Pueblonuevo. Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 Junio 1921 solicitando se le conceda una demasia denominada «Demasia á Gillermina 2.ª» de mineral hulla sita en el término de Espiel y paraje nombrado Cerro Cabello

La Ballesta, comprendida entre las concesiones "Gillermína 2.ª" número 1.279, Trapisondas número 96, La Capitana 3.ª número 161 y "Salvadora" número 1.278.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Junio 1921 salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1 de Julio 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE Núm. 2.521

Don Ambrosio Castaño López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que transcurrida la fecha de diez años por la que fueron adquiridos en el Cementerio Nuevo, de esta villa, los nichos que se detallan a continuación, se concede un plazo que terminará el treinta y uno de Julio próximo, para que las personas interesadas se pasen por esta Alcaldía a hacer la renovación o adquisición definitiva de ellos, o para justificar sus derechos de propiedad si los tuvieren.

Terminado este plazo serán desocupados, depositándose los restos en el Osario y quedarán a beneficio del Ayuntamiento todas las ornamentaciones que aparezcan en ellos.

Nichos que se relacionan

Fecha del enterramiento, cinco de Abril de mil novecientos once; número del nicho, noventa y uno; nombre y apellidos del fallecido, Juan Camacho García.

Fecha del enterramiento, veinte y dos de Abril de mil novecientos once; número del nicho, noventa y dos; nombre y apellidos del fallecido, Gabriel Romero Pozo.

Fecha del enterramiento, veinte de Mayo de mil novecientos once; número del nicho, noventa y tres; nombre y apellidos del fallecido, León Gutiérrez Domínguez.

Fecha del enterramiento, doce de Junio de mil novecientos once; número del nicho, noventa y cuatro; nombre y apellidos del fallecido, Francisco Ramírez Navarro.

Fecha del enterramiento, veinte y cinco de Junio de mil novecientos once; número del nicho, noventa y cinco; nombre y apellidos del fallecido, Ana Moreno López.

Fecha del enterramiento, seis de Junio de mil novecientos once; número del nicho, noventa y ocho; nombre y apellidos del fallecido, Luisa Petit Leantier.

Pueblonuevo del Terrible treinta de Junio de mil novecientos veinte y uno.

PRIEGO Núm. 2.485

Don Carlos Aguilera Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber. Que verificado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal para el corriente año, han resultado designados por la primera Sección, don Salvador Vigo Berenguer, don Tomás Lozano Lucena, don Alfredo García Adame y don José González Arenas.

Por la segunda, don Miguel Ortega Garzón, Don Adriano Portales Ortega y don Antonio Palomar Requerey.

Por la tercera don Juan José Ribera González, don Antonio Villena Torres y don José Aguilera Bonilla.

Por la cuarta, don Francisco Luque Nadas y don Patricio Hernández García Calabres

Por la quinta, don Justo Carrillo Nuño, don Rafael Onieva Pérez, don Carlos A varez Serrano y don Juan Moreno Gómez.

Por la sexta, don Alfredo Serrano Marchirán, don Ignacio Revira Juan y don Arcadio Ceballos Hoyos; y Por la séptima, don Enrique Expósito Mengibar y don Francisco Romero Palomino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la Ley municipal.

Priego 23 de Junio de 1921.—Carlos Aguilera.

CASTRO DEL RIO Núm. 2.483

Don Francisco Carrasquilla Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo de proceder por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del Repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 64 del referido Decreto-Ley, la obligación en que se hallan de presentar desde el día primero al quince del mes de Julio próximo venidero, en las oficinas Consistoriales las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias se facilitarán gratis en la Oficina respectiva.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del Repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 del propio Real decreto.

Castro del Río 27 de Junio de 1921.—F. Carrasquilla.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS Núm. 2.494

Don Joaquín Costa Petidier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose depositado en la casa del vecino de esta villa don Sebastián Petidier García un cerdo que fué encontrado abandonado y sin dueño conocido como de unas cinco arrobas, pelo negro, con la oreja derecha rajada y una mella en la izquierda; se anuncia por el presente para que en término de treinta días pueda presentarse en esta Alcaldía el que se crea dueño de él, o de lo contrario transcurridos que sean se procederá en pública subasta a su venta.

San Sebastián de los Ballesteros a veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y uno.—P. O. M. Marquez.

VILLANUEVA DE CORDOBA Núm. 2.475

Don Bernardo Valero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta población, ha acordado enagenar diez solares edificables que existen en el sitio del Ca vario en terrenos declarados con anterioridad sobrantes en la vía pública formando para el o el respectivo expediente en el que constan los precios y extensión de cada uno y las demás condiciones; el cual está de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinado.

Lo que se hace público, por medio del presente, en cumplimiento de la Real orden de diez y nueve de Junio de mil novecientos uno, señalándose el plazo de diez días para que puedan presentarse reclamaciones.

Villanueva de Córdoba a veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y uno.—Bernardo Valero

POSADAS Núm. 2.47

Don Francisco Serrano Franco, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria del día veinte y siete de Mayo último, acordó por unanimidad proveer en propiedad y mediante concurso la plaza vacante de Secretario del mismo con arreglo a la vigente Ley municipal.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen concursar dicha plaza, puedan presentar sus instancias con los documentos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días que se contarán desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Posadas 20 de Junio de 1921.—Juan Serrano.

CORDOBA Núm. 2.470

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1921.

(Conclusión)

Conceder a los deudores al Pósito de Santa María de Trasierra, un año de prórroga para el reintegro de las cantidades que tienen recibidas.

Aprobar una instancia de la mayoría de los individuos dedicados a la venta de vinos, alcoholes y sus derivados solicitando el conecito para el pago en el año inmediato del arbitrio establecido sobre dichas especies.

Fijar en cinco millones de litros como cifra de consumo anual de vinos, alcoholes y sus derivados a los efectos del conecito.

Autorizar a don Guillermo Aranzabal Ruiz para construir a su costa un paso de adoquines en el frente de la Casa número 23 Paseo del Gran Capitán; a don Carlos Quero Gordoni para abrir calas al objeto de comprobar la existencia de una alcantarilla en la Avenida de Cervantes; don Mariano Salinas Dieguez para ampliar el claro de puerta que existe en la fachada de su casa número 26 plaza de Séneca; a don Rogelio Luque Días para convertir en escarpe un claro de ventana que existe en la fachada de su casa sin n.º calle Diego León; a don José María Luque Casares para ampliar su casa número 32 duplicado calle Enmedio; a don Manuel Cabello Lucena para abrir un claro de puerta en la fachada de la casa sin número Plaza de Colón; a don Francisco Fernández Parras para la apertura de un claro de puerta en la casa número 11 calle Almazor; al mismo para abrir dos huecos de ventana en la fachada de la casa número 37 calle Gutiérrez de los Ríos y a doña Carmen Gutiérrez Morales para abrir un hueco de puerta en la casa número 7 calle Hornos del Ventorrillo.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a don Acisclo J. Tornero Caballero para que interinamente desempeñe la escuela de niños de la barriada del Espiritusanto.

Aprobar una cuenta de don Fernando Rueda por la confesión de ocho informes para la guardia municipal; otra de los herederos del farmacéutico señor Arquitecto titular por la apertura de una fosa común y relleno de otra antigua en el Cementerio de San Rafael; otra del mismo facultativo por los materiales invertidos en el servicio de empedrados públicos durante el mes de Enero; otra del indicado señor Arquitecto por los jornales de expresado servicio en igual mes otra del referido facultativo por la reparación y conservación de cañerías y distribución de las aguas que abastecen las fuentes públicas en el citado mes de Enero; otra del repetido señor Arquitecto por el servicio del mes de Enero y otra del encargado del servicio de la limpieza pública relativa a la adquisición de cebada y paja para las caballerías y gastos menores en Febrero.

Abrobar siete cuentas de gastos de la Comisión de Quintas; cinco de la Beneficencia; dos de la de Fomento y una de ingresos de la de Beneficencia favorablemente informadas.

Aprobar una moción de la Alcaldía pidiendo autorización para librar 25.000 pesetas a la Sociedad de Gas y electricidad por cuenta del suministro de alumbrado del actual ejercicio económico.

Pasar a dictamen de la Comisión especial nombrada para la reforma del Reglamento y plantilla del personal una moción suscrita por los señores Concejales don Manuel Lama Pérez y don Aracelio La Oal e presentando un proyecto de Reglamento para el Cuerpo administrativo de empleados municipales.

Pasar a estudio y dictamen de la comisión respectiva una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo que el Excmo Ayuntamiento acuerde Telegrafiar al señor Ministro de Fomento felicitándole por su labor contra la elevación del Arancel al objeto de que no se eleve el precio de las suscripciones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la anterior respectiva al del que rige, así como la negativa del 12 del mismo, el Excmo Ayuntamiento acordó:

Dar las gracias a los señores diputados a cortes por Córdoba por sus gestiones para la creación de dos Escuelas nacionales de niños y niñas en el barrio del Espíritu Santo.

Aprobar el informe de la Comisión de Gobernación proponiendo la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio que ocupa el Cuartel de la Guardia civil del Puesto del Espíritu Santo y facultar al señor Alcalde para que disponga el pago de la misma.

Aprobar otro informe de la Comisión de Gobernación interesando la adquisición de cuatro sillas para la sala de abogados en la cárcel pública.

Autorizar a don Adolfo Torres Barrionuevo para instalar un transparente para la proyección de noticias y anuncios en un escaparate de la casa sin número calle Gondomar; a don Angel Goba para acometer a la cloaca general el desagüe de su casa número 8 calle Ambrosio de Morales; a don Rafael Leiva Blanco para convertir en ventana un claro de puerta de la casa número 53 calle Alfaro; a don Pedro Escribano Codina para sustituir un claro de puerta por otro de ventana y convertir otro de esta última clase en puerta cochera en la fachada de la casa número 48 Avenida de Canalejas; a don Julio Baños para colocar umbrales en dos claros; cerrar otro y reparar la fachada de la casa número 2 Plaza de Pineda; a don Gregorio García y García para abrir una puerta cochera y un claro de Balcón en la fachada de su casa número 2 calle Isaac Peral; a don Manuel Montilla Cruz para

convertir un claro de ventana en la casa número 3 calle Imágenes; a don José Luque Romeno para abrir un claro ventanoso en la calle Osio número 8; a don Francisco Rojas Bermudez para cerrar el solar perteneciente a la casa número 3 calle Juan T. cinco; a don Cándido López Recio para reformar la fachada de la casa número 23 calle Arroyo de San Andrés; a don Joaquín Gómez Aguado para instalar los aparatos necesarios para la preparación de Lactobumosa en la Casa número 3 calle San Felipe.

Aprobar una instancia de doña Teresa Jiménez solicitando se continúe el embalsado de la avenida de Canalejas en lo que afecta a su casa de nueva planta en la misma vía abonando la parte que le corresponde.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando portero mayor de esas Casas Consistoriales a Diego López Pulido.

Portero de mesa a Antonio Julián Barrigón y Mozo de oficio a Pedro Isarido González.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía confiriendo a Antonio Aguilar un plaza vacante de peón Caminero municipal.

Aprobar una cuenta del señor Secretario de la Corporación por los gastos de material en las dependencias de su cargo durante el tercer trimestre del año actual.

Otra del Secretario Especial de la Alcaldía relativa a los gastos de representación del Ayuntamiento en el mes de Enero.

(Continuará)

LA RAMBLA

Núm. 2.518

Don Juan Ortiz Arroyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que terminadas por las comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento la estimación de utilidades que sirven de base para la formación del correspondiente al ejercicio de 1921-22, se anuncia al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 quedan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento todos los documentos que han de componer el repartimiento, con el fin de que durante dicho plazo y tres días más pueden formularse las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiéndose que estas reclamaciones han de presentarse por escrito ante la Junta general, y que conforme a los preceptos del artículo antes citado han de referirse a la estimación de utilidades, rentas o rendimientos y a la liquidación que por virtud de ellas se practique al contribuyente fundándolas en hechos concretos, precisos y determinados, y conteniendo las pruebas necesarias para justificarlas.

La Rambla 25 de Junio de 1921.— Juan Ortiz.

CARCABUEY

Núm. 2.455

Don Alfonso Camacho Lozano, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, las cuentas de ordenación y de caudales de este Municipio, respectivas al pasado año económico de 1920-21, quedan expuestas al público en esta Secretaría Capital por quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 23 Junio de 1921.— Alfonso Camacho.

MONTILLA

Núm. 2.456

Don José Márquez Cambrero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que por la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día veintidos del actual han sido formadas las relaciones de contribuyentes y hecha la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación para llevar a cabo el Repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto conforme a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y cuyos trabajos quedan expuestos al público por término de siete días durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Montilla veintitres de Junio de mil novecientos veintiuno.— José Márquez.

EL CARPIO

Núm. 2.461

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que en sesión pública celebrada por este Ayuntamiento de mi presidencia, han sido elegidos por sorteo los once vocales que asociados a esta Corporación que han de constituir la Junta municipal en el corriente año económico, habiendo resultado elegidos en las cuatro secciones en las cuatro secciones en que fueron divididas las clases contribuyentes, los individuos que a continuación se relacionan:

Primera Sección

D. Juan León Castillejo.
D. Antonio Pulgarín Carrillo
D. Francisco Gavilán Muñoz (mayor).

Segunda Sección

D. Juan Pérez Avila.
D. Lorenzo Aranda Gaitán.
D. Manuel Bazán Jiménez.

Tercera Sección

D. Angel Carrillo Castillejo.
D. Francisco Gavilán Muñoz (menor).

D. Alfonso Jurado Romero.

Cuarta Sección

D. Manuel Aranda Solís.
D. Pedro Valentín Palomino Pérez.
Cuya elección además de notificar-se a los interesados, se hace público por medio del presente en cumpli-

miento de lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley Municipal, para que en el plazo de ocho días puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

El Carpio a 25 de Junio de 1921.— Francisco Gracia.

MORILES

Núm. 2.484

Don Francisco Doblas Gradiz, Vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de Moriles.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 se hallan expuestos al público en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales y por término de quince días los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el año 1921-22, con arreglo al artículo 95 de dicho Real decreto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el expresado repartimiento.

Moriles a 27 de Junio de 1921.— El Presidente, Francisco Doblas.

Juzgados

MONTILLA

Núm. 2.579

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Jefe de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Castellano Barranco, en nombre de Casimiro Amo Veta, para justificar el dominio de la casa número veinte y dos, de la calle Zarzuela Alta, de esta ciudad, adquirida por el Casimiro Amo, a título de compra de José Flores Castilla, al cual se la cedió Francisco Espejo Rodríguez, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan si quieren alegar algún derecho.

Dado en Montilla a veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y uno.— Francisco Gaztelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

SEVILLA

Núm. 1.958

En virtud de providencia dictada hoy en expediente formado en este Decanato con motivo del fallecimiento del Procurador que fué de ilustre Colegio de esta capital don Emilio Díaz y Aulés, se cita y llama por medio del presente a los que tengan alguna reclamación que deducir contra el citado señor relacionado con el ejercicio de su profesión, para que comparezcan en

este Juzgado Decano a formularla dentro del término de seis meses, contados desde el siguiente día en que este edicto aparezca inserto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Sevilla y en los de Cádiz, Córdoba y Huelva, bajo la prevención de que pasado dicho término se devolverá la fianza constituida por el mencionado difunto Procurador don Emilio Díaz y Aulés.

Dado en Sevilla a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y uno.—Firma ilegible.—El Secretario, P. D., Rafael Ballesteros.

CORDOBA

Núm. 2.467

Cédula de notificación

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguieron en este Juzgado a instancia de don José Osuna Junquera, contra el Abogado del Estado, se hace saber a los herederos del demandante el fallecimiento de su Procurador don Antonio Caballero Redel, a fin de que en el término de nueve días nombren otro por su parte, apercibidos de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y como se ignora el paradero y quienes sean dichos herederos se extiende la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, desde cuya fecha siguiente se contarán los mencionados nueve días.

Córdoba veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

SEVILLA

Núm. 2.198

Don José Gómez Angel, Juez Decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente formado en este Decanato para la devolución de la fianza del Procurador que fué de este ilustre Colegio don Miguel Fernández Barrón, se ha acordado publicar los edictos prevenidos en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de seis meses contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Sevilla y en los de Cádiz, Córdoba y Huelva, comparezcan en este Decanato los que tengan alguna reclamación que deducir para ejercitar su derecho.

Se hace constar que el cese del don Miguel Fernández Barrón, en el ejercicio de su profesión de Procurador en esta ciudad, ha sido por baja voluntaria, que pasado el término que se fija se devolverá el depósito si no hubiere reclamación y que la publicación del presente edicto en dichos periódicos se ha decretado de oficio en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Dado en Sevilla a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte.—José Gómez Angel.—E. Secretario, P. D., Eduardo Lozano.—Es copia. P. D., Rafael Ballesteros.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.522

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña María del Carmen Luna Morano, vecina de esta villa, mayor de edad, viuda, propietaria, para justificar el pleno dominio de la finca que a continuación se describe:

Un pedazo de terreno de cereales y leguminosas, clase segunda, al sitio «Fuente la Reina», término de esta villa, de cabida de siete tanegas, seis celemines y tres cuartillos, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas y veinte y tres centiáreas, que linda al Saliente, con cerca de tierra de don Simeón Fernández Caballero: Sur, camino de la Fuente la Reina; Oeste, con tierra de Magdalena Barbancho Barea, y Norte, con resto de la finca donde esta ha sido segregada, que hoy es propiedad de doña Fidela Mancebo Torres; alegando hallarse libre de cargas y haberla adquirido por compra según documentos privados a varios de los herederos de don Pedro Mancebo Tegerina y encontrarse inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre del don Pedro Mancebo, en el Tomo ciento cuarenta y seis del Archivo, libro sesenta y seis de este Ayuntamiento, folio doscientos veinte y nueve, finca número cuatro mil setecientos cuarenta y siete, inscripción primera.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia por tres veces con intervalo de sesenta días cada uno, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días que empezó a contarse desde el primero de Enero del corriente año, siguiente día al en que fué inserto el primer edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y a los efectos oportunos se hace constar que esta es la tercera y última publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y uno.—Alfonso R. Dranguet.—El Secretario judicial, Licenciado Cayo Puga Andrés.

MONTORO

Núm. 2.505

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de la caballería que el día veintisiete de Mayo anterior le fué hurtada al vecino de Adamuz D. Miguel Galán Barcia, de la finca nombrada «Garranchoza» de aquel término, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este Partido pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno.—Salvador Higuera.—El Secretario, José Fernández.

Señas de la caballería

Una mula 9 años, 1'47 alzada, castaña, oscura, raza española, hierro B nalga derecha, raya cruzada, cabos negros, hierro de Agrícola Española en la nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 2.504

Don José Egullaz Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca y detención de Francisco Rodríguez Velasco, de cuarenta y dos años, de esta naturaleza y a la de una mujer llamada Dolores, que con él vive maritalmente, acusados de autores de un hurto de veinticinco pesetas, a Josefa Rodríguez Velasco y de ser habidos los pongan a mi disposición en esta Cárcel.

Dado en Córdoba a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno.—José Egullaz.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.515

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente edicto, se emplaza a la persona o personas que bien por imprudencia o intencionadamente produjeron el día veinticuatro del acta un incendio en la finca que D. Federico García Arévalo Delgado lleva en arriendo al sitio de Cachiporro, término de Belalcázar habiéndose quemado ciento una cargas de trigo en haces para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se instruye.

Dado en Hinojosa del Duque a treinta de Junio de mil novecientos veintiuno. Alfonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, Cayo Puga Andrés.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.478

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente encargo a los individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca de tres carros de piedras llamadas de grano, pertenecientes al vecino de esta villa Marcelino Ramos Díaz, que fueron sustraídas sobre el catorce de Mayo último, de la puerta del edificio que está naciendo al sitio Cruz del Royo, extramuros de esta población, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición procediendo también a la averiguación de los autores del hecho, que en caso serán puestos igualmente a disposición de este Juzgado y se les emplaza para que comparezca en término de diez días para prestar declaración.

Dado en Hinojosa del Duque a veintisiete de Junio de mil novecientos veintiuno.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, Cayo Puga Andrés.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.468

MARTÍN GAMERO, Francisco, de diecinueve años, hijo natural de Araceli, vecino de Córdoba y se cree se encuentra en Sevilla procesado por hurto comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Núm. 2.462

GÓMEZ CERRILLO, Manuel, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión betunero, de veintiseis años de edad, hijo de Pedro y de Teresa y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, procesado en causa número once del actual por estar a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estepa, en término de ocho días para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de hoy, bajo apercibimiento de rebelde.

Imp. y Lit. «La Verdad» Librerías, 24.